



Diputación de Huelva

TARCH

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Recurso n.º 3/2024
Resolución n.º 4/2024

Recurrente: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
Recurrido: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Acto recurrido: PLIEGOS DEL EXPEDIENTE PARA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DE ALMONTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SERVICIOS ENERGÉTICOS POR UNA EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS” (EXPEDIENTE N.º 12706/2023)

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)** contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato consistente en **“Realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal de Almonte, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos” (Expediente n.º 12706/2023)**, del Ayuntamiento de Almonte, este Tribunal en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

I

En fecha 7 de marzo de 2024 se publica en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almonte, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el Anuncio de licitación y los Pliegos del contrato de servicios para la **“Realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal de Almonte, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos”**, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de abril de 2024.

II

El día 1 de abril de 2024 tiene entrada en el registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación formulado por la **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)** contra los Pliegos de la licitación referida.

No constando a este Tribunal que el Ayuntamiento de Almonte le hubiera atribuido la competencia para resolución de los recursos contractuales interpuestos en el ámbito de sus competencias, mediante oficio del Secretario del TARCH de fecha 4 de abril de 2024 se le requiere para que se pronuncie sobre dicho extremo, aportando los documentos justificativos, en su caso.

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Excma. Diputación Provincial de Huelva.
Avda Martín Alonso Pinzón, 9 -21003. Teléfono: 959494600- ext.10561// tribunal.contratacion@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Fecha	24/05/2024 08:38:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Firmante	FELIX BELZUNCE GOMEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Página	1/3





Diputación de Huelva

TARCH

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Dicho requerimiento es atendido por el Ayuntamiento de Almonte en fecha 5 de abril mediante escrito de la Alcaldía al que se acompaña certificación del Acuerdo plenario de fecha 18/06/2029 en que se aprobó la atribución de la competencia para el conocimiento y resolución de los recursos en materia de contratación a este TARCH.

III

Por la Secretaría de este TARC se remite al órgano de contratación en fecha 9 de abril de 2024 copia del recurso interpuesto, solicitándole el correspondiente expediente administrativo así como el oportuno informe y la relación de licitadores interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Ayuntamiento de Almonte se emite respuesta en fecha 12 de abril adjuntando Informe-Propuesta emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento en el que manifiesta que procede el desistimiento del procedimiento de licitación objeto del recurso especial y el inicio de una nueva licitación.

En fecha 13 de mayo de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almonte en sesión de fecha 8/05/2024 por el que se resuelve “DESISTIR de la presente contratación pública de Servicios Energéticos del Alumbrado exterior del Ayuntamiento de Almonte, debido a infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato ya expuestas. E iniciar una nueva contratación subsanando todos los defectos observados.

IV

En fecha 20 de mayo de 2024 tiene entrada en el registro de este Tribunal escrito de SICE por el que se desiste del recurso especial en materia de contratación formulado frente a los Pliegos de la licitación referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- A la presente licitación le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Igualmente, se rige por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante Real Decreto 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada LCSP.

Segundo.- Este Tribunal resulta competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 46.4 de la LCSP, en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Excma. Diputación Provincial de Huelva.
Avda Martín Alonso Pinzón, 9 -21003. Teléfono: 959494600- ext.10561// tribunal.contratacion@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Fecha	24/05/2024 08:38:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Firmante	FELIX BELZUNCE GOMEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Página	2/3





Diputación de Huelva

TARCH

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y en el artículo 1.2 letra b) del Reglamento de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Provincial, aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2022.

Tercero.- A la vista del acuerdo adoptado por el órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento de Almonte) en fecha 8 de mayo de 2024, por el que desiste de la licitación para la adjudicación del contrato de Servicios Energéticos del Alumbrado exterior municipal en Almonte, contra cuyos Pliegos se interpuso el recurso especial en materia de contratación por la entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), el recurso interpuesto habría perdido su objeto.

No obstante, la entidad recurrente SICE presenta escrito de desestimiento del recurso especial, lo cual determina la finalización del mismo y el archivo de actuaciones, sin más trámite.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

ACUERDA

PRIMERO: Declarar la terminación del recurso especial en materia de contratación n.º 3/2024, interpuesto por la entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), contra los Pliegos de la licitación para la *“Realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal de Almonte, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos”* (Expediente n.º 12706/2023), aprobados por el Ayuntamiento de Almonte, por desistimiento de la entidad recurrente, con archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, es directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
EL VOCAL,
LA VOCAL PONENTE,

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Excma. Diputación Provincial de Huelva.
Avda Martín Alonso Pinzón, 9 -21003. Teléfono: 959494600- ext.10561// tribunal.contratacion@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Fecha	24/05/2024 08:38:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Firmante	FELIX BELZUNCE GOMEZ		
Firmante	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XYDXLDRXY55HSAVVAFYQEKU	Página	3/3

